



ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS N° 915.108.5-001-2014

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 se realiza el siguiente estudio de necesidad para la contratación del Intermediario de Seguros para METRO CALI S.A.

Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

La Sociedad METRO CALI S.A., está interesada en seleccionar un Intermediario de Seguros legalmente establecido en Colombia, para que asesore y preste sus servicios en la contratación y administración integral del programa de seguros y administración de riesgos, incluidos los riesgos profesionales, requerido para el cubrimiento de los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o a cargo de METRO CALI S.A., y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

El Intermediario seleccionado asesorará a METRO CALI en la estructuración de su programa de seguros, el diseño de los pliegos de condiciones técnicos para la selección de la Compañía de Seguros, adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de las coberturas apropiadas y de los mejores productos técnica y económicamente más favorables para la Entidad y demás actividades propias del mercado asegurador y de intermediación. En consecuencia, se precisa contratar la asesoría de un corredor de seguros.

Así las cosas, en atención a la necesidad de asegurar los riesgos más comunes de Metro Cali S.A., y cumpliendo con lo que para el efecto ordena la Ley, se hace necesario adelantar un Concurso de Méritos Abierto para seleccionar el intermediario que asesorará a Metro Cali S.A. en lo atinente al tema de seguros.

Descripción del objeto a contratar

Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste METRO CALI S. A. los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegaré a ser responsable

Alcance del objeto a contratar

El intermediario seleccionado, deberá asesorar y prestar sus servicios en la contratación y administración integral del programa de seguros y administración de riesgos, incluidos los riesgos profesionales, requeridos para el cubrimiento de los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o a cargo de METRO CALI S.A., y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

Igualmente, deberá asesorar el manejo de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses patrimoniales, propios o por los cuales METRO CALI pudiera ser legalmente responsable.

El Intermediario seleccionado asesorará a METRO CALI en la estructuración de su programa y plan de seguros, el diseño del pliego de condiciones técnico para la selección de la(s) Compañía(as) de Seguros, adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de las coberturas apropiadas y de los mejores productos técnica y



económicamente más favorables para la Entidad y demás actividades propias del mercado asegurador y de intermediación.

Finalmente, en materia de aseguramiento de bienes e intereses del Estado la normatividad colombiana, señala:

Ley 734 de 2002 menciona en el numeral 21, Art. 34, “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados.”

Así mismo esta ley en su Art. 48, Numeral 3, establece “Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”; y con base en el numeral 63, Art. 48 Ley 734 de 2002 también lo es “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”

Artículo 107 de la ley 42 de 1993. “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

Por lo anterior, se hace necesario y obligatorio garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del instituto o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, por lo que se requiere contratar una firma especializada con la experticia técnica requerida, para asesorar la contratación de las siguientes pólizas de seguro:

1. Póliza de Multirriesgo
2. Responsabilidad civil extracontractual.
3. Manejo global para entidades estatales.
4. Seguro de automóviles.
5. Grupo Vida
6. Accidentes personales.
7. Responsabilidad civil servidores públicos.
8. Seguro obligatorio SOAT.

Lo anterior sin perjuicio de que por la recomendación del intermediario de seguros se requieran nuevas coberturas y pólizas.

Actividades del contratista

- Presentar un plan de trabajo en el que se incluya la programación para la contratación de programa de seguros acorde a los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad.
- Asesorar a Metro Cali S.A., en el proceso de selección que deba adelantar para la contratación de las pólizas.
- Asesorar a Metro Cali S.A. en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas.
- Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.
- Prestar asesoría en el análisis de los bienes e intereses patrimoniales de Metro Cali S.A, a fin de que cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor real.



- Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para ese efecto.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.
- Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.
- Elaborar y suministrar el plan de manejo o cronograma del programa de seguros.
- Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo instrucciones del contratante y compañía de seguros.
- Informar permanentemente a Metro Cali S.A. sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.
- Analizar y revisar el programa de seguros que Metro Cali S.A. tiene contratado, examinando los riesgos amparados, las exclusiones que afectan los bienes amparados, revisando los términos, condiciones de pólizas, anexos expedidos por las Compañías Aseguradoras, y asesorarlo con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes; así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales y los riesgos profesionales y/o personales de los funcionarios vinculados a la Empresa.
- Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.
- Formulación de normas de aseguramiento, mediante análisis Costo - Beneficio, que le permitan a Metro Cali S.A. decidir sobre los riesgos que estén en capacidad de asumir por cuenta propia.
- Prestar asesoría en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas.
- Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por Metro Cali S.A, para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.
- Asesorar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por Metro Cali S.A., verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la entidad.
- Desarrollar aplicaciones informáticas para la administración de programas de seguros tales como: consultas, estadísticas, actualización y control de siniestralidad, vencimientos, resumen de seguros, etc.
- Emitir conceptos y brindar asesoría a Metro Cali S.A. en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.



- | |
|--|
| - Presentar periódicamente informes relacionados con el programa de seguros de Metro Cali S.A. tales como: resúmenes del programa de seguros, estados de cartera, cuadros de control y estadística de siniestralidad, seguimiento, así como del cumplimiento de su gestión conforme al cronograma de actividades que presentará al inicio de su gestión de intermediación. |
| - Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad. |
| - Apoyar la supervisión técnica de los contratos de seguros durante la vigencia de los mismos. |

Con el fin que el intermediario pueda presentar su oferta se detalla a continuación el programa de seguros vigentes con los que cuenta METRO CALI S. A. El cual podrá ser modificado o ampliado según la propuesta del intermediario y acorde con las necesidades de la entidad.

PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Multiriesgo	14/12/2012	07/07/2014	\$ 21.941.842.188
Responsabilidad civil extracontractual	14/12/2012	07/07/2014	\$ 5.300.000.000
Manejo global para entidades estatales	14/12/2012	07/07/2014	\$ 500.000.000
Seguro de automóviles	14/12/2012	07/07/2014	\$ 135.500.00
Grupo vida	14/12/2012	22/02/2014	\$ 7.341.664.020
Accidentes personales	14/12/2012	22/02/2014	\$ 7.341.664.020
Responsabilidad civil servidores públicos	14/12/2012	07/07/2014	\$ 3.500.000.000
Seguro obligatorio SOAT ONI 896	2013/06/12	2014/06/21	\$ 470.000 ESTE FUE EL VALOR PAGADO
Seguro obligatorio SOAT ONK 463	2013/06/12	2014/06/21	\$ 390.000 ESTE FUE EL VALOR PAGADO

Clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC 84000000 Segmento: Servicios Financieros y de Seguros.

Modalidad de selección

Artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso se realizará por la modalidad de contratación por Concurso de Méritos Abierto.

El artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 dispone sobre la procedencia del concurso de méritos lo siguiente: " Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

Valor estimado del contrato



Conforme a lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la Compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna a cargo de METRO CALI S. A, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la (s) compañías de seguro (s) con las cuales se suscriban las pólizas.

Como consecuencia de lo anterior, el proceso no requiere disponibilidad presupuestal y ni propuesta económica por parte de los proponentes.

NOTA: Para efectos informativos, de la Entidad se estima en un valor aproximado de las primas del programa de seguros de CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 488.000.000). Dicha estimación, no compromete para efecto alguno, la responsabilidad de METRO CALI S. A. y pueda aumentar o disminuir, sin que pueda alegarse inconformidad o presentarse reclamación alguna por éste concepto por parte de los oferentes.

Justificación del valor estimado del contrato

METRO CALI S. A. no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de seguros por concepto de servicios prestados. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan como única remuneración la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras, que resulten seleccionadas en el proceso contractual que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tales como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador sujeta al máximo informado en la propuesta del intermediario.

FORMA DE PAGO

NO APLICA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas o renovadas por METRO CALI a través de la gestión del corredor de seguros como intermediario.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN

- a. Durante el proceso de selección

Garantía de seriedad de la oferta: Por un valor equivalente mínimo a \$ xxxx



(correspondiente al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el Corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad), y por cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Pólizas de infidelidad y riesgos financieros y de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones): Los proponentes deberán allegar copia de las pólizas vigentes de infidelidad y riesgos financieros, así como de la de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) expedidas a favor del interesado, con un valor asegurado no inferior a quinientos millones de pesos (\$500.000.000), las cuales deben estar vigentes a la fecha de cierre. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la respectiva póliza.

b. Para la ejecución del contrato

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de METRO CALI S.A. una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 111 del Decreto 1510 de 2013:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

Con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente mínimo a \$ 4.880.000 (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad). con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente mínimo a \$ 4.880.000 (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad). con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior a \$ 4.880.000 (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$ 48.800.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad. y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como quiera que se trata de un proceso de concurso de meritos, y que en el mismo implica que la escogencia esta guiada por el componente técnico será éste el determinador para la adjudicación del proceso, a continuación se determinarán los aspectos habilitantes y los puntajes que se otorgarán a cada uno de los aspectos técnicos de escogencia.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos y requisitos para verificar la capacidad de organización del proponente		
Documento de carácter jurídico		
Documentos y requisitos de carácter técnico		
Experiencia del proponente		
Documentos de carácter financiero y capacidad financiera		
Resultado final	HÁBIL /INHÁBIL	

EXPERIENCIA: Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá presentar tres (3) certificaciones expedidas pro entidades publicas con las que haya celebrado contratos de intermediación de seguros dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir del primero (1) de enero de 2009 y hasta la fecha de cierre del proceso, cada certificación debe contener como mínimo cuatro (4) de los ramos que contiene el programa de seguros de la Entidad.

Los contratos pueden estar en ejecución pero como mínimo deben tener más de un año en ejecución contando hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

En caso de proponentes plurales se valdrá la certificaciones de cualquiera de sus integrantes, sin embargo, cada integrante del proponente plural debe por lo menos aportar un contrato.

Cuando un miembro de proponente plural presente como certificación de la experiencia aportando contratos en los que ha participado como miembro de otro proponente plural, solo se tendrá en cuenta para efectos de la experiencia el porcentaje de su participación para el caso de unión temporal y para el caso de consorcio se prorrateará la experiencia en el numero de integrantes de dicho consorcio.

Las certificaciones que acrediten experiencia que luego de requerido por la entidad no sean subsanadas no serán tenidas en cuenta.

Como mínimo las certificaciones de experiencia deben contener lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Ramos



- Vigencia Técnica del Programa de Seguros
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- La vigencia del contrato de corretaje debe ser igual o superior a doce (12) meses.
- La sumatoria de la cuantía de las primas de la vigencia técnica certificada debe ser igual o superior al presupuesto estimado del programa de seguros de la METRO CALI S. A.

CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a la entidad y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Metro Cali S.A. Verificara del RUP, presentado por cada proponente la siguientes información:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad sobre los activos	Mayor o igual al 4%

INDICADORES FINANCIEROS	
Indicé de liquidez	Mayor o igual al 150%
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 60%
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual al 100 %

Para el caso de proponentes no obligados a contar con el certificado RUP, la verificación de los requisitos financieros habilitantes se hará de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2013 que para el efecto presente junto con su propuesta.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de CUMPLE o NO CUMPLE. Para el efecto, los proponentes deberá manifestar la aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones y anexos, así como de las obligaciones contractuales derivadas del presente Concurso de Méritos Abierto.

2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.

El personal ofrecido debe tener vínculo laboral con el proponente superior a 1 año de antigüedad. La experiencia profesional deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en la normatividad legal vigente para cada profesión. El proponente deberá presentar como mínimo el siguiente personal:



a) Director del Contrato: Se requiere como mínimo un Director del Contrato profesional en Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Economía, con especialización en seguros o derecho de seguros y experiencia mínima de diez (10) años en asesoría o intermediación de seguros.

El Director del contrato tendrá a su cargo la responsabilidad del manejo del programa de seguros y la atención de METRO CALI S.A. en forma permanente, será la persona encargada de responder por las gestiones que se le encomienden al corredor, revisar y certificar la correcta expedición de las pólizas y anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace permanente entre METRO CALI S.A. y la(s) Aseguradora (s).

b) Profesional en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería. Se requiere un profesional en alguna de estas áreas que acredite mínimo diez (10) años de experiencia en asesoría o intermediación de seguros.

c) Profesional en Derecho: Se requiere como mínimo un profesional en derecho con especialización en cualquiera de las siguientes ramas: Derecho de los Seguros, Seguros o Derecho Administrativo, Derecho Comercial o Contratación Estatal y con mínimo diez (10) años de experiencia en asesoría o intermediación de seguros en Compañías de Seguros o en Firmas de Corredores de Seguros.

Este abogado tendrá la responsabilidad de asesorar a METROCALI S.A. en el proceso licitatorio de seguros para contratar el programa de seguros y en las actividades inherentes al corretaje de seguros y tendrá una dedicación permanente para la ejecución del contrato, cuando la entidad lo requiera.

d) Profesional en Ingeniería: Se requiere como mínimo un profesional en Ingeniería con mínimo diez (10) años de experiencia en asesoría o intermediación de seguros en Compañías de Seguros o en Firmas de Corredores de Seguros, en las áreas de administración de riesgos.

Este Ingeniero tendrá la responsabilidad de asesorar a METROCALI S.A. en los requerimientos de administración de riesgos, manejo de crisis y plan de continuidad del negocio que tenga la entidad.

e) Profesional con experiencia en seguros: Se requiere un profesional en Ingeniería, Derecho, Economía, o Ingeniería con Cinco (5) años de experiencia en Seguros.

Este profesional tendrá la responsabilidad de asesorar a METROCALI S.A. en los requerimientos operativos y técnicos que tenga la entidad sobre las pólizas de seguros.

TIEMPO Y CLASE DE DEDICACION

METRO CALI S.A. requiere que el personal ofrecido cumpla con el siguiente tiempo y clase de dedicación, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Perfil tiempo y clase de dedicación:

Director del Contrato: 62 Horas – Hombre – Mes Compartidas.

Profesional en Ingeniería o Economía: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas.

Profesional en Derecho: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas.



Profesional en Ingeniería: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas
Profesional con experiencia en seguros: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas

Nota 1: Las horas de dedicación atrás mencionadas, atienden a un estimado, en consecuencia podrá requerirse una mayor o menor número de horas, el cual el oferente seleccionado se obliga a cumplir sin reparo alguno. Igualmente, el proponente seleccionado dispondrá del personal sin restricciones de tiempo, para sacar adelante y sin contratiempos el proceso de contratación del programa de seguros de METRO CALI.

Nota 2: El personal ofrecido en la propuesta deberá ser quien ejecute el contrato. Durante el desarrollo del contrato, el personal solo podrá ser cambiado si cumple con las condiciones necesarias para prestar el servicio, previa aprobación de Metro Cali S.A.

CRITERIOS EVALUABLES

Serán objeto de calificación las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes. La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, serán ponderadas con una calificación máxima de 1000 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente.	300 PUNTOS
Experiencia específica del equipo de trabajo y formación académica.	400 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional.	100 PUNTOS
Propuesta plan de trabajo y entrega condiciones técnicas para la contratación	200 PUNTOS
Total	1000 PUNTOS
Puntaje mínimo para adjudicar propuesta	800 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PREVISTA EN EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR (150 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia como consultor de intermediación de seguros, la cual se evaluará sobre una base de DIEZ (10) años de antigüedad certificados en el RUP y se calificará conforme la siguiente tabla:

De 20 y hasta 30 años	50 Puntos
De 31 y hasta 40 años	75 Puntos
De 41 en adelante	150 Puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia como consultor deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes de manera individual y para efectos de



la calificación se sacará el promedio de los integrantes.

La experiencia se demostrará con registro único de proponentes (RUP).

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS Y PRIMAS (150 PUNTOS).

Para este fin, se calificará la experiencia en el manejo del programa de seguros iguales o similares al requerido por METROCALI S.A. en la intermediación de seguros, para lo cual el oferente, sea persona natural o jurídica o plural, deberá aportar un máximo de tres (03) certificaciones expedida(s) por clientes en las que haya obtenido el pago de las primas correspondientes por dicha intermediación, aquellas serán analizadas con base en la sumatoria de los Valores Totales Facturados de las primas (incluido IVA) de los contratos de seguros manejados y se asignará a cada propuesta entre CERO (0) y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS, teniendo en cuenta los valores facturados de las PRIMAS ANTES DE IVA. De igual forma se aceptaran las certificaciones emanadas de las entidades a las cuales se intermedio pago de primas. Este puntaje se asignará de la siguiente manera:

- 0 PUNTOS: Cuando el valor facturado de las primas de los programas de seguros manejados, expresado en SMMLV, sea inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV.
- 50 PUNTOS: Cuando el valor facturado de las primas de los programas de seguros manejados, expresado en SMMLV, sea entre (151) CIENTO CINCUENTA Y UNO y DOSCIENTOS (200) SMMLV.
- 75 PUNTOS: Cuando el valor facturado de las primas de los programas de seguros manejados, expresado en SMMLV, sea entre DOSCIENTOS UNO (201) y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SMMLV.
- 150 PUNTOS: Cuando el valor facturado de las primas de los programas de seguros manejados, expresado en SMMLV, sea superior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SMMLV.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requerimiento.

En todo caso el máximo puntaje que se podrá obtener por este factor será de CIENTO CINCUENTA (150) puntos.

Se aclara que no necesariamente las certificaciones deben contener el total de los ramos de seguros requeridos por METRO CALI S.A. pero al menos una certificación deberá relacionar el total de los ramos que actualmente requiere contratar METRO CALI S.A.

FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Hasta 200 Puntos (se deberá presentar copia de los respectivos diplomas)

a) Director del Contrato: Hasta 80 puntos.

a) Director del Contrato: Hasta 50 puntos.

- Si el director acredita otra especialización adicional a la mínima requerida afín a la materia del proceso esto es segura, financiera, comercial, constitucional, administrativa o económica, se le asignarán 50 puntos.

b) Profesional en Ingeniería Industrial o Economía. Hasta 60 puntos.

- Si el profesional acredita una especialización en seguros, derecho de seguros o afín a la materia del proceso, esto es seguros, financiero, comercial o



económico, se le asignarán 30 puntos.

- Si acredita haberse graduado de Máster o una especialización adicional, se le asignarán 30 puntos.
- Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

c) Profesional en Derecho. Hasta 70 puntos.

- Si el abogado acredita una especialización adicional a la mínima requerida a fin a la materia del proceso, esto es seguros, financiero, comercial o económico, se le asignarán 15 puntos.
- Si acredita haberse graduado de Máster, se le asignarán 55 puntos.
- Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

d) Profesional en Ingeniería. Hasta 20 puntos.

- Si el profesional acredita una especialización en seguros, derecho de seguros o afín a la materia del proceso, esto es seguros, financiero, comercial o económico, se le asignarán 5 puntos.
- Si acredita haberse graduado de Máster, se le asignarán 15 puntos.
- Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Hasta 200 Puntos

La experiencia profesional deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente para cada profesión.

a.) Director del Contrato: Hasta 55 puntos.

Se asignará puntaje al Director del Contrato por la experiencia adicional a la mínima requerida en asesoría o intermediación de seguros en Compañías de Seguros o en Firmas de Corredores de Seguros, así:

Años de experiencia profesional en asesoría o intermediación de seguros o en firma de corredores de seguros	Puntos
Más de 10 y hasta 15 años de experiencia	20
Más de 15 y hasta 20 años de experiencia	40
Más de 20 años de experiencia	55

b.) Profesional en Ingeniería Industrial o Economía. Hasta 40 puntos.

Se asignará puntaje al profesional por la experiencia en las áreas de prevención de pérdidas o control de riesgos en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros adicional a la mínima requerida, así:

Años de experiencia profesional en las áreas de prevención de pérdidas o control de riesgos o asesoría en la intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros.	Puntos
Más de 15 y hasta 20 años de experiencia	15
Más de 20 y hasta 30 años de experiencia	30
Más de 30 años de experiencia	40

c.) Profesional en Derecho. Hasta 55 puntos.

Se asignará puntaje al profesional en derecho por la experiencia en asesoría o intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de correedores de seguros adicional a la mínima requerida, así:

Años de experiencia profesional en asesoría o intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de correadores de seguros	Puntos
Más de 10 y hasta 15 años de experiencia	15
Más de 15 y hasta 20 años de experiencia	20
Más de 20 años de experiencia	55

d.) Profesional en Ingeniería. Hasta 40 puntos.

Se asignará puntaje al profesional por la experiencia en las áreas de prevención de pérdidas o control de riesgos en compañías de seguros o en firmas de correadores de seguros adicional a la mínima requerida, así:

Años de experiencia profesional en asesoría o intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de correadores de seguros	Puntos
Más de 10 y hasta 15 años de experiencia	15
Más de 15 y hasta 20 años de experiencia	20
Más de 20 años de experiencia	40

NOTA: Se le asignaran diez (10) puntos adicionales al oferente que aporte el mayor número de años acumulados de experiencia en seguros en el equipo de trabajo puesto al servicio de METROCALI S.A. Esto se obtendrá con la sumatoria de los años de experiencia de cada uno de los funcionarios puestos al servicio de la entidad.

PROPIUESTA PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION 200 PUNTOS

El oferente deberá presentar una propuesta donde se detalle el plan de trabajo a desarrollar para estructurar las condiciones de contratación para seleccionar la compañía aseguradora con la cual ha de suscribir la Entidad sus contratos de seguro, presentando el cronograma correspondiente, conforme a lo señalado en los anexos del presente pliego.

En todo caso, la fecha de adjudicación del proceso de selección de la compañía aseguradora, no podrá ser superior al 07 de julio de 2014. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente se obliga a cumplir con el presente requerimiento.

No obstante, el proponente que ofrezca el menor tiempo en entregar las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y las demás de estructuración del pliego, para el proceso de selección de la compañía aseguradora, obtendrá puntaje así:

Aspecto	Puntaje
Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	200
Dentro de los once (11) a catorce (14) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	80

Dentro de los quinientos (15) a dieciocho (18) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	30
--	----

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos, a las propuestas cuyos servicios ofrecidos para la ejecución del contrato sean en su totalidad Colombianos, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, que delimitan lo relacionado con bienes de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato No. 8 “Apoyo a la Industria Nacional” del Pliego de Condiciones, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes con base en los cuales se ejecuta el contrato.

Relaciones Exteriores en virtud del Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá allegar la certificación referida en el acápite anterior para cada uno de sus miembros.

El proponente que omita allegar la certificación de que trata el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 obtendrá cero (0) puntos en este componente.

REGLAS DE DESEMPEATE

En concordancia con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones



establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que finalmente se utilizará si no se logra el desempate en este Proceso de Contratación.

Indicación sobre si el contrato se encuentra cobijado por un acuerdo comercial

Igualmente, no aplica la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del título IV capítulo primero del Decreto 1510 de 2013.

Dado en Santiago de Cali, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

Atentamente,

ISAAC ALBERTO NIÑO DUARTE
Director Financiero y Administrativo